



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Febrero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2021-00195

Asunto : Ordena liquidación de costas.

Conforme al artículo 366 del C. G. del P., se ordena liquidar las costas del proceso, por secretaria. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$9.000.000.00

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

• Agencias en derecho	\$ 9.000.000
• Gastos procesales	\$ 38.000
• Total	\$ 9.038.000

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
Secretario

Bello, febrero 17 de 2022



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Febrero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2021-0195

Asunto : Aprueba liquidación de costas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO  
\_\_18\_\_ PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL  
MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
BELLO ANT. EL DÍA \_\_18\_\_ MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA  
LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO